

*****CERTIFICACIÓN*****

Yo, Alvilis Rivera Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico certifico:

Que la presente es el texto original de la Ordenanza Número 3, Serie 2020-2021, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, en la Segunda Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2020, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ALEX J. II LÓPEZ MILLÁN
HON. SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
HON. LIZ SHEILA CRUZ RIVERA
HON. MYRNA APONTE ÁLVAREZ
HON. MANUEL CAY BURGOS
HON. YAMILLE COLÓN RIVERA

HON. LUIS A. MÁRQUEZ RUIZ
HON. LUIS E. CARRUCINI ORTIZ
HON. JOEL A. APONTE ALBINO
HON. HILDA M. GERENA CASILLAS
HON. FRANCISCO VEGA DÍAZ
HON. SAMUEL DEL VALLE ORTIZ

AUSENTES:
HON. MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (EXCUSADA)
HON. AMEE RODRÍGUEZ RÍOS

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico, hoy 11 de septiembre de 2020.



ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 3

SERIE 2020-2021

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE LAS PIEDRAS HONORABLE MIGUEL ANTONIO LÓPEZ RIVERA A FIRMAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL # 10 DE LA PLAZA DEL MERCADO JUAN C. VELÁZQUEZ, A NOMBRE DEL SEÑOR ALEXANDER DE JESÚS PARA OPERAR UN NEGOCIO DE MINI SUPERMERCADO, TIPO CARNICERÍA EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3.6 DEL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL MERCADO DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS; PARA DISPONER EL PROCESO DE DICHO ARRENDAMIENTO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El Municipio de Las Piedras tiene en la Plaza del Mercado Juan C. Velázquez la necesidad de arrendar una serie de puestos (quioscos y locales), los cuales se encuentran vacantes desde hace un tiempo prolongado, lo que requiere su pronta atención para de esta forma atraer nuevos y variados conceptos para el desarrollo de más y mejores establecimientos comerciales que suplan la necesidad de los residentes Pedreños y visitantes de pueblos limítrofes.

POR CUANTO : La Ley Número 107-2020, conocida como El Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 2.030 establece lo siguiente: *"que cuando el interés público así lo requiera el Municipio mediante ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble o inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública."*

POR CUANTO : En el Artículo 1.040 del Código antes mencionado, Inciso (b), expone que, *"El arrendamiento sin subasta de propiedad municipal, en los casos que de ordinario se requeriría subasta, pero que, por razón de interés público, claramente expresado en ordenanza o resolución, se prescinde de este requisito"* y requeriría la aprobación con más de la mitad de los votos de los miembros activos que compone la Legislatura.

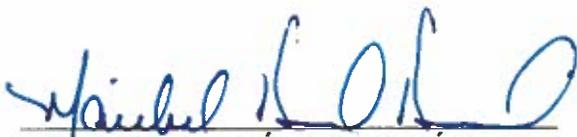
POR CUANTO : La Junta de Subastas se reunió el 11 de julio de 2020, y fue debidamente evaluada y cumplió con la información y documentación necesaria. Basado en lo dispuesto en el Artículo 2.031 sobre Arrendamiento de Locales en Plazas del Mercado del Código Municipal de Puerto Rico, se somete las recomendaciones correspondientes para la ratificación por parte de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO : El Artículo número 15 del Reglamento para la Operación y el Funcionamiento de la Plaza del Mercado del Municipio de Las Piedras aprobada mediante la Ordenanza Número 4, Serie 2013-2014 del 7 de octubre de 2013, provee las disposiciones necesarias para el contrato de arrendamiento de dicho puesto. El Sr. Alexander de Jesús Figueroa, certifica haber recibido el nuevo Reglamento para la Operación y el Funcionamiento de la Plaza del Mercado Juan C. Velázquez del Municipio de Las Piedras y se ha comprometido a cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento y el Municipio.

- POR TANTO** : **ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA** : Autorizar al Alcalde de Las Piedras, Honorable Alcalde Miguel Antonio López Rivera, a firmar el contrato de arrendamiento del Local # 10 de la Plaza del Mercado de Las Piedras a nombre del Sr. Alexander de Jesús Figueroa para operar un negocio de mini supermercado, tipo carnicería.
- SECCIÓN 2DA** : A tales fines, se fija un canon de arrendamiento de trescientos dólares (\$300.00) mensuales y la vigencia del contrato será de un año inicialmente, luego del primer año, si desea continuar con el local y el arrendador cumple con todos los requisitos se le extenderá por los próximos cuatro años, con un arrendamiento de trescientos cincuenta dólares (\$350.00) el segundo año y del tercero al quinto año pagara cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo los términos y condiciones del Reglamento para el Cumplimiento del Arrendatario. De cumplir con lo establecido en el Reglamento para la Operación y el Funcionamiento de la Plaza del Mercado del Municipio de Las Piedras, se evaluará su renovación con posibilidad de extensión del contrato.
- SECCIÓN 3RA** : Se somete copia certificada de esta Ordenanza a la Secretaria Municipal para sus fines y propósitos administrativos correspondientes.
- SECCIÓN 4TA** : Copia certificada de esta Ordenanza será sometida al Arrendatario del local #10, al Encargado y al Administrador de la Plaza del Mercado, a la Directora de Finanzas, a la Directora de Recaudaciones Municipales o cualquiera otra Agencia concernida y se expondrá en un lugar público para su divulgación.
- SECCIÓN 5TA** : Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SOMETIDO POR** : **LA ADMINISTRACIÓN.**

***** CERTIFICACIÓN *****

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO,
A LOS 2 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

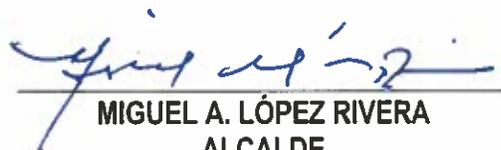


MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HON. MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS,
PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.



MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE